

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL CAQUETA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. CAQ MC 01 2020

INVITACION PÚBLICA A CONTRATAR

La Gerencia Departamental del Caquetá de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución Organizacional OGZ- 0191 de 2015 , formula la siguiente invitación pública para presentar ofertas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

Podrán participar con sus ofertas las personas Naturales y/o Jurídicas, que desarrollen actividades o tengan objeto social que comprenda el objeto de esta invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1. Objeto a Contratar:

Prestación del servicio de vigilancia privada, seguridad y protección con medio humano con armas, durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos.

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de servicios.

1.2. Clasificación UNSPSC:

Los servicios a contratar se clasifican de la siguiente manera:

Ítem	Clasificación UNSPSC	Nombre del Producto - Clasificación UNSPSC	Servicio a contratar
1	92121504	Seguridad y protección personal - Servicios de guardias - Servicios de guardas de seguridad	Servicio de vigilancia privada, seguridad y protección con medio humano con armas, durante las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

LA CGR define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones que se describen a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones técnicas establecidas será causal de rechazo de las propuestas entregadas.

2.1. PERSONAL REQUERIDO

El personal de vigilantes que el CONTRATISTA asigne para la prestación del servicio de vigilancia objeto del presente contrato deberá acreditar como mínimo:

Diploma expedido por parte de una escuela de capacitación y entrenamiento de vigilantes y escoltas, legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual acredite la formación para la prestación del servicio de vigilancia y deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Controlar la entrada y salida de funcionarios, contratistas, invitados y visitantes.
- b) Revisar bolsos, paquetes, tanto entrante como saliente, a funcionarios y visitantes sin excepción alguna.
- c) Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- d) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- e) Evitar la entrada a vendedores ambulantes,
- f) Tratar con la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.
- g) Atender las instrucciones del supervisor del Contrato designado por la CGR.
- h) Todo elemento que se retire de la Entidad, debe estar debidamente autorizado y registrado en el libro para tal efecto.
- i) Cerrar las llaves de paso de agua cuando se requiera.
- j) Verificar que las puertas y ventanas de las oficinas, queden cerradas una vez el personal haya terminado las labores.
- k) Las demás necesarias para el cumplimiento del contrato según su naturaleza y aquellas que asigne el supervisor designado por la CGR para la ejecución del contrato.
- l) Monitorear por intermedio de cámaras de video, para lo cual la Empresa de vigilancia contratada debe disponer de los recursos tecnológicos necesarios para realizar el monitoreo remoto de la sede de la Entidad Contratante.

El contratista deberá instalar cuatro (4) cámaras para cumplir a cabalidad con el literal l) del numeral 2.1

A la Empresa ganadora a quien se le asignará el contrato, se le entregará un inventario de los bienes muebles y equipos que se encuentran en las oficinas y bodegas de la entidad y deberán responder en caso de pérdida que se presente por descuido o incumplimiento de las obligaciones determinadas en el contrato.

La Entidad contratante podrá solicitar el cambio del personal de acuerdo a las necesidades del servicio, previa comunicación a la empresa por parte de Supervisor del contrato.

2.2. ESTRUCTURA OPERATIVA

EL PROPONENTE deberá acreditar la existencia de una Sede Administrativa (oficina principal, sucursales o agencias), que le permitan atender el objeto contractual.



2.3. SUPERVISIÓN DE VIGILANTES POR PARTE DEL PROPONENTE

El Supervisor que el proponente designa debe tener Diploma expedido por parte de una escuela de capacitación y entrenamiento de Supervisores, legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El PROPONENTE garantizará el control permanente de los vigilantes mediante visitas periódicas del supervisor, para verificar el cumplimiento de lo pactado en la oferta y deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer supervisión de los puestos de vigilancia a su cargo.
- b) Relevar en forma inmediata el personal del contratista que a juicio de la CGR no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
- c) Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la Contraloría General de la República y el PAR INCODER en Liquidación (Fiduagraria), así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.
- d) Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por el funcionario autorizado de la CGR.
- e) Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes horas hábiles, en forma verbal y por escrito, cualquier novedad presentada en los puestos de vigilancia contratados.
- f) Obrar con estricto cumplimiento a los reglamentos de la CGR.
- g) Capacitar en materia de seguridad, el personal que la CGR requiera.
- h) Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.

Para efectos de estimar el presupuesto para el presente proceso de contratación, se efectuó cálculo de acuerdo al Decreto 4950 de 2007 expedido por el Gobierno Nacional; y Circular Externa N.º 20201300000015 del 09/01/2020 de Supervigilancia el cual establece que para los usuarios de los sectores público, educativo privado, comercial y de servicios, industrial, aeroportuario, financiero, transporte y comunicaciones, energético y petrolero, serán sujetos de aplicación de la tarifa mínima equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más 10% por concepto de gastos administrativos y de supervisión, por servicios de vigilancia y seguridad privada las 24 horas 30 días al mes, medio humano con armas.

El presupuesto oficial total del contrato es de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$73.597.922)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de acuerdo al Estatuto Tributario vigente, para un tiempo estimado de (8.5) ocho meses y medio así.

Vigencia	Tiempo de ejecución	Valor Mensual	Valor Total
Del 11 marzo al 25 de noviembre de 2020	Ocho meses y medio (8.5)	\$ 8.658.579	\$ 73.597.922



MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2 - 2.2.1.2.1.5.3 - 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal (\$74.698.255 para el 2020), independientemente de su objeto, teniendo como único criterio de evaluación para la escogencia del contratista, el menor precio ofertado por el mantenimiento a contratar.

4. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto "A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION" según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21820 del 17 de enero de 2020, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

La oferta y la aceptación de la misma, conforman los documentos contractuales, los cuales podrán ser unificados en un mismo documento y con ellos la entidad contratante procederá a realizar el respectivo registro contractual, de conformidad con lo ordenado por la normativa vigente, numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El oferente acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente invitación y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: invitación, oferta y aceptación.

5.1. PLAZO.

El plazo ejecución del contrato es de (8.5) ocho meses y medio, contados a partir del 11 de marzo al 25 de noviembre de 2020, previa suscripción del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION.

Para efectos Contractuales, se fija en la sede de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, ubicada en el km 2 vía a Morelia de la ciudad de Florencia. La CGR podrá solicitar el traslado y la disponibilidad del servicio si a ello habrá lugar, en las dependencias donde la misma se encuentre funcionando, previa solicitud por escrito a la compañía de vigilancia.

5.2. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caquetá pagará al contratista a precio global, el servicio prestado mes vencido, dentro de los



treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta ante la Dirección de Recursos Financieros de la CGR previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1.- Oficio remitario relacionando los documentos adjuntos, radicado en la Unidad de Correspondencia.
 - a. Factura de venta.
 - b. Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) del mes correspondiente, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.
 - c. Planilla Pila
 - d. Declaración juramentada que certifica la información declarada.
 - e. Solicitud de deducciones debidamente certificadas para efectos del cálculo base de retención en la fuente (Anexar para el primer pago)
- 2.- Certificación de Cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato con el Vo. Bo. del Gerente Departamental o de quien haga sus veces

Las facturas deben cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. La demora en el pago de facturas a causa de una presentación inoportuna o por falta del lleno de requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago queda subordinado a la aprobación del PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Previo cumplimiento de los trámites administrativos, presupuestales y financieros.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado en el presente proceso se obliga para con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, al cumplimiento de lo siguiente:

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la CGR y el contratista, por una parte, y entre la CGR y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
- b) Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por la CGR.
- c) Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- d) Informar oportunamente por escrito a la CGR, directamente o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- e) Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.



- f) Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- g) Estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- i) Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- j) Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
- k) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

5.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En ejercicio del objeto mencionado el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- a) Ejercer la supervisión periódica al personal destinado para la prestación del servicio contratado.
- b) Dar cumplimiento a todos los reglamentos legales exigidos en materia de vigilancia, seguridad privada y manejo de equipo de comunicaciones, por los Ministerios de Defensa, Comunicaciones, Trabajo y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás autoridades competentes.
- c) Entregar las dotaciones básicas al personal que contrate para prestar el servicio conforme a lo establecido por la Ley Laboral, con el fin de no causar traumatismos en la prestación del servicio. La dotación a entregar deberá constar de lo siguiente:
 - Uniforme compuesto de: Vestido completo, gorra y calzado
 - Placa y carné de identificación
 - Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones o la autoridad competente.
 - Arma de fuego de dotación: revolver calibre 38, con mínimo 12 cartuchos, amparados con salvoconducto, en perfecto estado de funcionamiento con registro de INDUMIL y de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - Elementos: Bolígrafo, libros de minuta, linternas, pito y directorio de teléfonos de emergencias.
 - Detector de metales manual.
- d) Mantener vigentes tanto la licencia de funcionamiento como los salvoconductos o permisos para la tenencia de las armas que porten los vigilantes, las credenciales de los vigilantes, así como los demás permisos administrativos para el desempeño regular de sus funciones de vigilancia privada.
- e) Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño; en caso de sustracción, deberán restituirlos.
- f) Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- g) El personal que utilice EL CONTRATISTA no podrá consumir licores o sustancias psicotrópicas en el ejercicio de sus funciones, ni realizar actos que puedan menoscabar la confianza y buen nombre que la CGR ha depositado en él.

- h) El personal que utilice la empresa de vigilancia y seguridad privada, deberá portar para su identificación personal un carnet expedido por la Empresa de Seguridad y Vigilancia.
- i) El armamento usado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de propiedad exclusiva del CONTRATISTA, es decir, de la empresa que preste el servicio, y siempre deberá tener vigente las licencias y autorizaciones respectivas.
- j) Prestar la vigilancia preventiva y defensiva de las instalaciones y propiedades de la CGR, amparadas con el presente contrato y responder por los resultados de su acción u omisión.
- k) Responder por los perjuicios que su personal cause a la CGR, a sus funcionarios y a terceros durante la vigencia del contrato, exonerando a la CGR de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda causar en ejercicio de la actividad de vigilancia.
- l) Responder por los daños que se causen a la CGR, personas, bienes muebles o inmuebles en la sede vigilada con ocasión del abandono, omisión o acción de las labores de vigilancia y por la pérdida de los bienes muebles que estén en los inmuebles objeto de este contrato, así como la información contenida en cualquier medio, los documentos, en caso de presentarse autoría, complicidad, negligencia o culpa durante la prestación del servicio.
- m) En caso de que se determine responsabilidad de la Empresa de Vigilancia por los hechos ocurridos, la empresa de vigilancia repondrá el bien por uno con iguales o mejores características al extraviado, en un término máximo de tres (3) días hábiles, sin perjuicio de las acciones legales que lleve a cabo la CGR frente al CONTRATISTA.
- n) EL CONTRATISTA no podrá utilizar en provecho suyo o de un tercero los elementos y/o bienes que por razón del presente contrato tenga bajo su custodia y cuidado; en todo caso será responsable por cualquier uso indebido de los mismos de conformidad con las leyes Nacionales.
- o) Relevar en forma inmediata al personal que a juicio del CONTRATANTE, se desempeñe deficientemente de acuerdo con las obligaciones pactadas con la entidad, o en caso de ausencia temporal por incapacidad o calamidad doméstica.
- p) Aceptar y cumplir las recomendaciones, instrucciones, verbales o escritas que sean impartidas por la CGR a través del supervisor.
- q) Obrar con estricto cumplimiento a los reglamentos de la CGR.
- r) Emplear personal debidamente seleccionado y capacitado, que garantice una óptima prestación del servicio contratado.
- s) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, y suministrarles copia de los comprobantes respectivos con la oportunidad y claridad que este compromiso requiere.
- t) Mantener al día el pago a los aportes parafiscales de ley y los del sistema de seguridad social, y entregar los comprobantes correspondientes cuando a criterio de la CGR, a través del supervisor se requieran.
- u) Suministrar uniformes, demás implementos y suministros que se requieran para la eficiente prestación del servicio y carnetizar al personal que preste el servicio a la CGR.
- v) Mantener al día el pago de los aportes de Ley al sistema de seguridad social y parafiscales, y presentar a la CGR las planillas de pago para la cancelación de cada

mes de servicio. Responder por cualquier pérdida o daño comprobado que sea ocasionado por el personal del CONTRATISTA.

- w) Presentar un plan de seguridad dentro del término del primer mes de iniciación del contrato, donde se recomienden estrategias y medidas de seguridad que puedan ser implementadas en las instalaciones objeto de prestación del servicio para minimizar los riesgos que puedan afectar a los funcionarios y/o los bienes de la Entidad.
- x) Llevar a cabo el monitoreo constante de las cámaras de seguridad que sean suministradas y las que instale por su cuenta el contratista para prestar el servicio de vigilancia de las instalaciones de la CGR y del Extinto INCODER, con el personal capacitado en el manejo de estos equipos con el fin de ejercer control permanente.

5.4. SUPERVISION DEL CONTRATO:

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 24 de la Resolución 0191 de 2015, de la CGR, señala que Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo y/o asesor de la dependencia que elabora los estudios previos y/o de la dependencia en donde se origina la necesidad de contratación, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad.

Por lo anterior la supervisión del contrato será ejercida por la Directiva Contralora Provincial de la C.G.R, Dra: Lilia Constanza Calderón López.

5.5. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en este numeral, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el siguiente procedimiento:

El funcionario encargado de la supervisión del Contrato, remitirá al contratista una comunicación por escrito mediante la cual le informará el inicio de este procedimiento, indicando los presuntos hechos constitutivos del retardo o incumplimiento de la(s) obligación(es), para que dentro del término perentorio que fije para el efecto, se pronuncie igualmente por escrito, manifestando las razones y/o explicaciones que considere pertinentes y allegando las pruebas que estime del caso.

Una vez vencido el término anterior, habiéndose recibido o no respuesta por parte del **CONTRATISTA**, el interventor enviará a la dirección de correspondencia de éste, citación en la que indicará la fecha y hora para la celebración de una audiencia previa a la adopción de la decisión de imposición o no de la multa.



En caso de inasistencia del contratista que se encuentre debida y oportunamente motivada, la Gerencia Caquetá, por una sola vez convocará nuevamente a la realización de la audiencia previa. Una vez agotada esta instancia, la Gerencia, continuará con el trámite correspondiente.

Del desarrollo de la audiencia se elevará un acta y en caso de considerarse procedente la multa, ésta se impondrá mediante resolución motivada.

5.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la Gerencia Caquetá, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

5.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

5.8. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Gerencia Caquetá, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.9. GARANTÍA:

La Contraloría General de la República Gerencia Departamental del Caquetá considera que en la ejecución de las actividades objeto de presente contrato, existen riesgos inherentes al servicio de Vigilancia y Seguridad, los cuales deben ser amparados, mediante las siguientes pólizas:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por una cuantía igual al diez (10%) del valor total del contrato. Con una duración igual a la vigencia del presente contrato y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia será por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** EL **CONTRATISTA** deberá aportar garantía que ampare la reparación de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros por la ejecución del contrato, y que se le pudieran imputar a la Contraloría General de la República ó al Extinto INCODER (PAR Incoder) con ocasión de las actuaciones, hechos y omisiones del **CONTRATISTA**, que se causen durante la ejecución del contrato y las que sean consecuencia de la misma, por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia igual a la del período de ejecución del contrato y dos



meses más. En la misma deberá figurar como asegurado la Contraloría General de la República y como beneficiarios los terceros afectados.

- d) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo cubrirá a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el presente contrato. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

6. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

6.1. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una oferta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando el proponente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales), se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley.
- b. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- c. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o experiencia exigida.
- d. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
- e. Cuando el proponente en su oferta no presente precios, o los precios sean presentados parcialmente, o la determinación del precio sea condicionada.
- f. Cuando la oferta exceda el valor del presupuesto oficial. La oferta no podrá exceder al valor total del presupuesto oficial enunciado en el numeral 3 de la presente invitación. Individualmente no podrá exceder los valores máximos presupuestales a ofertar de acuerdo al presupuesto disponible para cada vigencia.
- g. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la Unión Temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
- h. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la presente invitación.
- i. Cuando una persona natural tenga la calidad de socio, de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- j. Cuando el proponente, una vez requerido por LA GERENCIA CAQUETA, no subsane correctamente, allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas dentro del término establecido en el requerimiento de la entidad.

- k. Cuando en la etapa evaluativa de las ofertas, la entidad requiera documentación a efectos de verificar información, y se acredite que dichas circunstancias ocurrieron con posterioridad al cierre del proceso.
- l. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes esté reportado en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.
- m. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- n. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- o. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en la presente invitación.
- p. Cuando la oferta se presente de forma parcial y/o no incluya la totalidad de los ítems previstos en la presente invitación.
- q. Cuando la oferta contenga cualquier tipo de condicionamiento.
- r. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas, no se encuentre debidamente autorizado.
- s. Cuando el proponente no presente, o modifique o altere la descripción de los ítems del **(Formato Anexo N° 2)** correspondiente al **CUADRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA** y esta no se halle firmada en original.
- t. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos de experiencia o jurídicos habilitantes.
- u. Cuando no se presente la carta de presentación de la oferta **(Formato Anexo N° 1)** suscrita por el oferente.

6.2. Criterios de exclusión del primer oferente

En el evento de presentarse que el primer oferente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se contratará con el oferente que se ubique en segundo lugar de la evaluación, previo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, y así sucesivamente para los demás proponentes.

6.3. Criterios de definición de Empate

En caso de empate a menor precio y los oferentes cumplen los requisitos habilitantes, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

6.4. Criterios de declaración de desierta la invitación

Si ningún oferente cumple con los requisitos habilitantes y/o especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o si no se presentan ofertas, la invitación se declarará desierta y se hará una nueva invitación.

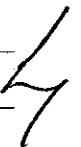
7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividades del Proceso	Fecha / Hora	Lugar de Publicación / Presentación
Publicación de la Invitación pública.	29/01/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion
Plazo para presentar observaciones a la invitación	30/01/2020	Km 2 vía a Morelia. Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá – Contraloría General de la República. Unidad de Correspondencia.
Plazo para publicar adendas a la invitación	31/01/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion
Presentación y recibo de las ofertas.	03/02/2020 De 08:00 a 12:00 AM y de 2.00 a 5.00 PM	Km 2 vía a Morelia. Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá – Contraloría General de la República. Unidad de Correspondencia.
Evaluación de la propuesta del precio más bajo.	04/02/2020	Contraloría General de la República.
Publicación Informe de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación oferta de menor precio	05/02/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion
Presentar observaciones a la evaluación / Plazo para subsanar requisitos subsanables.	06/02/2020	Km 2 vía a Morelia. Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá – Contraloría General de la República. Unidad de Correspondencia.
Plazo único no prorrogable.		
Evaluación requisitos subsanables	07/02/2020	
Publicación informe de subsanación	10/02/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion
Presentar observaciones al informe de subsanación y evaluación de propuestas habilitadas / Plazo único no prorrogable	11/02/2020	Km 2 vía a Morelia. Instalaciones de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá – Contraloría General de la República. Unidad de Correspondencia.
Respuestas a las observaciones	12/02/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion
Comunicación de aceptación de oferta declaratoria de desierto del proceso.	13/02/2020	www.contratos.gov.co y/o www.contraloria.gov.co/web/guest/contraloria/planeacion-gestion-y-control/contratacion

La Entidad Estatal puede modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

La invitación a presentar ofertas podrá ser consultada a partir de la fecha de publicación de la misma en la página web www.colombiacompra.gov.co, o en el horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm en las oficinas de la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de la Contraloría General de la República ubicada en el kilómetro 2 vía Morelia, Florencia Caquetá.



8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta deberá ser presentada en original en sobre sellado; incluida la carta de presentación de la propuesta (Formato No 1) y oferta económica (Formato No 2), debidamente foliado y firmado por el representante legal o por la persona autorizada. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español.

El valor total de la oferta deberá incluir el IVA e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado colombiano que se encuentren vigentes.

9. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

La oferta estará vigente desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y un (1) mes más. Durante este período el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

10. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser entregadas en la Gerencia Departamental Colegiada Caquetá de la Contraloría General de la República, ubicada en el Kilómetro 2 vía Morelia – Instalaciones de PAR INCODER en Liquidación (Fiduagraria), en la unidad de correspondencia, de conformidad con el cronograma, con la totalidad de los documentos exigidos en la presente invitación incluyendo la oferta.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se RECHAZARÁN.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferente al antes señalado, ni las presentadas en forma extemporánea después de la fecha y hora del cierre de recepción de ofertas, señaladas en el numeral 8 de la presente invitación.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS PONDERABLES

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación.

11.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos requeridos para la habilitación jurídica, deberán presentarse simultáneamente con la propuesta, pero solo se verificarán los de quien presente la oferta con el precio más bajo, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

11.1.1. Habilitación Jurídica

Las personas naturales o jurídicas que presenten oferta deberán tener la capacidad legal para contratar y no estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad

establecidas en la Constitución y la ley, y además deberán aportar los siguientes documentos:

No	DOCUMENTO	REQUISITO
1	Carta de presentación de la Propuesta (se diligenciará conforme con el modelo adjunto Formato N 1), suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente, debidamente facultado.	Firma de la persona natural o del Representante legal en original.
		Presentación obligatoria con la propuesta
		Poder cuando se firma la propuesta mediante apoderado con presentación personal
		Diligenciar Formato No 1 en todo su contenido.
2	Cédula de Ciudadanía de la persona Natural o del Representante Legal de la persona Jurídica.	Presentación copia del documento.
3	Registro Único Tributario	Presentación copia del documento.
4	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio cuando se trate de persona jurídica.	Presentación del documento. Objeto Social que permita la ejecución del objeto a contratar.
5	Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal señalando la participación de cada uno de los integrantes	Presentación del documento.
6	Aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena; cuando a ello haya lugar).	Persona Jurídica: Presentación del certificado expedido por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal (este último solo aplica para cuando por ley no este obligado a tener revisor fiscal)
		Persona Natural: Presentación del pago de la planilla tanto de empleados como del representante legal y/o propietario.
7	Certificación Cuenta Bancaria	Presentación del documento.
8	Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada donde se autorice apertura de la oficina principal, sucursal o agencia en la ciudad de Florencia.	Presentación copia del documento.
9	Certificado de matrícula de la Sucursal o Agencia en la ciudad de Florencia, expedido por la cámara de comercio de esta ciudad.	Presentación copia del documento.
10	Fotocopia de permisos de tenencias de armas que se utilizaran para la ejecución del objeto contractual vigentes a la fecha de cierre del	Presentación copia de los documentos.

No	DOCUMENTO	REQUISITO
	proceso y durante la ejecución del contrato expedido por las autoridades competentes de conformidad con lo establecido en el artículo 79 decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993	
11	Licencia del ministerio de comunicaciones: El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso, expedida por el Ministerio de Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas en la sede donde se prestará el servicio.	Presentación copia de los documentos.
12	Póliza de responsabilidad civil: El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto No. 356 de 1994.	Presentación copia de la póliza.
13	Certificación de vinculación a la red de apoyo de la policía nacional.	El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a ésta en el Departamento del Caquetá.

Nota: En la evaluación que efectúe la Contraloría General de la República, se verificará el Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del oferente (persona natural) o del representante legal.

- **Carta de presentación de la propuesta**

Los oferentes deberán presentar la carta de presentación de la propuesta conforme con el modelo adjunto (anexo N.º 1), debidamente diligenciada y firmada.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.



Con la carta de presentación de la propuesta se entiende que el oferente acepta todos los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

11.1.2. Experiencia.

Los oferentes deben acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso, mediante certificaciones expedidas por los contratantes, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre y Nit del contratista.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: igual o similar al de la presente selección.
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre de presente proceso.
- Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales o facturas por sí solas. Las copias de contratos, actas de liquidación, relación de contratos, referencias comerciales, facturas, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

La Contraloría se reserva el derecho de verificar las certificaciones con las empresas o entidades emisoras. En caso de anexarse certificaciones de más de dos contratos la entidad tendrá en cuenta solo aquellas que cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral.

Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito no ponderable y la Entidad lo certificará como "CUMPLE o NO CUMPLE".

NOTAS:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se deberá especificar el porcentaje de participación en cada certificación allegada y para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del integrante o proponente.
- Si el objeto de la certificación incluye bienes o servicios diferentes a los que se requieren, se deberá anexar la información necesaria (acta de recibo final, acta de liquidación, etc.) para determinar el valor correspondiente del bien o servicio para el cual se presenta.

11.2. REQUISITOS DE PONDERACION.

Los oferentes deberán diligenciar el anexo N° 2, el cual no podrá exceder el Presupuesto asignado según el numeral 3 de la presente invitación. El valor será tenido en cuenta por la entidad en la evaluación para determinar la oferta con el precio más bajo.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presenta invitación.

En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El precio será el único factor de ponderación de la oferta. La Contraloría General de la República, aceptará la oferta, siempre que siendo habilitada, su valor no exceda el presupuesto oficial.

Florencia, 29 de enero de 2020



LINA MARCELA POLO ALMARIO
Gerente Departamental Colegiada Caquetá

P/ S Valencia 